

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2019-8189** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 121/2019.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación número 121/2019, a instancia del procurador Sr. Ruiz Aguayo, en nombre y representación de DON BONIFACIO SERNA ORTIZ y parte apelada e impugnante, la procuradora Sra. Ruenes Cabrillo, en nombre y representación de CAIXABANK, SA, en los que se ha dictado Sentencia, contra la que cabe recurso de casación y por infracción procesal ante esta Audiencia en el plazo de veinte días.

#### FALLAMOS

Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Caixabank, SA, contra la Sentencia de fecha uno de octubre de 2018 del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Medio Cudeyo, la que se revoca parcialmente en el sentido de condenar a los demandados al pago de los intereses ordinarios devengados por la suma objeto de condena hasta su completo pago, confirmando en todo lo demás la Sentencia de instancia, sin hacer imposición de las costas de esta segunda instancia.

Se desestima totalmente el recurso de apelación formulado por la representación procesal del Sr. Bonifacio Serna Ortiz contra la misma sentencia, con imposición de las costas de esta apelación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso extraordinario de casación y por infracción procesal ante esta Audiencia en el plazo de veinte días.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas digitales.

De la mencionada resolución se dictó auto de aclaración de fecha 16 de julio del 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente,

LA SALA ACUERDA: Denegar la aclaración de la Sentencia de fecha tres de julio de 2019, recaída en este Rollo de Sala 121/2019, que ha sido solicitada por la representación procesal de la entidad Caixabank, SA.

Notifíquese la presente resolución a las partes y únase el original al auto de su razón.

Así, por este Auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados referenciados de lo que yo el Secretario doy fe. Siguen las firmas digitales.

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 196

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Enrique Serna Aregui y doña Pilar Serna Arregui, en calidad de herederos de doña María Inmaculada Arregui Sainz; y a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Inmaculada Arregui Sainz, declarados en rebeldía procesal. Expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 11 de septiembre de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2019/8189

CVE-2019-8189